

**FORMATO NECESIDAD
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

Barranquilla, abril 06 de 2026

Doctora:
MARYURY DIAZ CESPEDES
Representante Legal
E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la **E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, me permito presentar la siguiente necesidad para la suscripción de contrato y/o modificación contractual:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

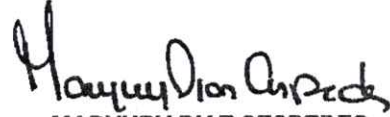
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN EL PROCESO DE ATENCION DE PACIENTES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista debe evaluar, diagnosticar, planificar y ejecutar tratamientos para mejorar la movilidad, reducir el dolor y restaurar la función física de los pacientes de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO .
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	La E.S.E. Universitaria del Atlántico, como Institución Prestadora de Servicio de Salud, se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Departamento del Atlántico y del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, como prestador de mediana y de alta complejidad, dentro de la red pública Departamental, contemplado entre los objetivos el de producir servicios de salud a la población que lo requiere. Que la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico., para cumplir con los requisitos para la prestación de los servicios habilitados conforme a la Resolución 3100 de 2019, demanda para su operación un FISIOTERAPEUTA en el estándar de Recurso Humano, y dado que la E.S.E. No cuenta en su planta de personal con suficientes profesionales y/o técnicos en el área de salud, se genera la necesidad de la contratación idónea para la ejecución de apoyo en las actividades asistenciales y garantizar la integralidad en la atención de nuestros pacientes y dar cumplimiento a todos los contratos que tienen suscritos con las Diferentes EAPB; teniendo en cuenta así, los estándares de calidad que tiene establecida la institución. La Unidad de Cuidados Intensivos requiere la atención permanente y especializada de un profesional en fisioterapia, debido a la complejidad clínica de los pacientes críticos, quienes presentan compromiso respiratorio, neuromuscular y funcional, y necesitan intervenciones oportunas para prevenir complicaciones asociadas a la inmovilidad prolongada, ventilación mecánica y deterioro funcional. La contratación de fisioterapeuta es fundamental para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios asistenciales, optimizar los procesos de recuperación de los pacientes, disminuir la estancia hospitalaria, reducir complicaciones respiratorias y musculoesqueléticas, y dar cumplimiento a los estándares de habilitación y calidad exigidos por la normatividad vigente en salud.
ESPECIFICACIONES PARA LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA Y/O DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR	El contratista deberá acreditar: 1. Acreditar Título profesional como FISIOTERAPEUTA.

FORMATO NECESIDAD **SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1)restar servicios profesionales como fisioterapeuta, realizando teraplas físicas de Rehabilitación en los servicios requeridos 2)Realizar Terapias respiratorias y Micro nebulizaciones a pacientes de la ESE, según órdenes médicas. 3)Realizar los tratamientos y técnicas de rehabilitación que prescriba el médico tratante 4)Evaluar a los pacientes, cuyo movimiento este limitado por una lesión, una enfermedad o la vejez 5)Utilizar ejercicios y equipamiento especializados para facilitar movimientos de extremidades y articulaciones. 6)Hacer el seguimiento y evaluación de la aplicación del tratamiento 7)Realizar diariamente rondas y valoraciones de Fisioterapia en los servicios para determinar que pacientes requieren de actividad física y/o acondicionamiento físico y demás tipo de ejercicios que permita prevenir cualquier tipo de discapacidad. 8)Respetar los derechos del paciente y cumplir con el código de ética médica. 9)Dar cumplimiento al registro completo de las Historias clínicas de los controles de Fisioterapia en el Software Institucional dando cumplimiento a la Normatividad vigente. 10)Participar de la ronda médica del servicio, en el cual se encuentra programado. 11)Garantizar un cubrimiento en el servicio de acuerdo con la programación definida con el supervisor contractual o con el funcionario que ésta delegue de acuerdo con las necesidades de la E.S.E. 12)Gestionar el cumplimiento de los procesos y/o procedimientos derivados de la atención en salud de los usuarios asignados. 13)Reportar oportunamente al servicio de mantenimiento los daños o dificultades que prestan en su funcionamiento los equipos médicos o el suministro de servicios públicos; de igual manera, realizar el reporte de fallas detectadas en los equipos biomédicos a través del Programa de Tecno vigilancia 14)Participar de las reuniones que sean convocadas para el mejoramiento de la prestación de los servicios 15)Presentar durante los primeros cinco (5) días de cada mes los informes estadísticos del servicio, con destino a la Oficina de Estadística y Gestión de Calidad, con el fin de construir los diferentes indicadores definidos en la norma. 16)Realizar y mantener actualizados diariamente el censo de usuario del servicio a su cargo. 17)Mantener en la historia clínica de cada usuario asignado los soportes y registros clínicos. 18)Direccionar las inquietudes que se generen de los usuarios, familiares y visitantes a la Oficina de Atención al Usuario o quien haga las veces de ello 19)Reportar a la Oficina de Gestión de Calidad los incidentes o eventos adversos que se presenten en el servicio mediante el programa de seguridad del paciente institucional 20)Articular la interdependencia con otros servicios a fin de garantizar la atención integral y oportuna que requieran los usuarios del servicio. 21)Informar oportunamente al director técnico de la SEDE, las novedades que se presenten durante el turno. 22)Vigilar que los usuarios del servicio reciban oportunamente la dieta ordenada por el médico y/o nutricionista-dietista. 23)Vigilar el desempeño de las auxiliares de enfermería a cargo y reportar de manera inmediata, aquellas actuaciones o intervenciones que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios. 24)Velar por el buen diligenciamiento de las historias clínicas de los Usuarios, orden y custodia promoviendo la confidencialidad y reserva de los datos contenidos en ella. 25)Participar activamente en los comités administrativos y asistenciales a los cuales se le convoque en calidad de miembro o invitado. 26)Participar periódicamente en la autoevaluación del servicio, tendiente a garantizar los requisitos mínimos exigidos por el sistema único de habilitación y sistema obligatorio de garantía de calidad. 27)Promover la seguridad de los usuarios durante el proceso de atención. 28)Aplicar el proceso de atención de enfermería que requiera cada usuario de acuerdo a su estado de salud durante su proceso de atención. 29)Participar en la actualización de las guías de atención de fisioterapia, de acuerdo al perfil epidemiológico. 30)Mantener una adecuada presentación personal de acuerdo a la política de la Empresa. 31)Ofrecer buen trato al Usuarios y su familia respetando su orientación religiosa y su cultura. 32)Participar en las unidades de análisis de casos de salud que lo requiera y los comités de los cuales haga parte o su presencia se necesaria. 33)Cumplir con las actividades del turno asignado y participar en el recibo y entrega de turno.

FORMATO NECESIDAD **SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

	34) Reportar los accidentes e incidentes de trabajo que se presenten al referente de Salud y Seguridad en el Trabajo 35) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo. 36) Participar en las actualizaciones académicas a las que sea asignado. 37) Tratar con calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante. 38) Atender y solucionar dentro de los diez días hábiles siguientes las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, pertinencia, racionalidad técnico científica y oportunidad en la prestación del servicio contratado. 39) EL CONTRATISTA no debe realizar ningún proceso de investigación en las instalaciones de la E.S.E ni que inmiscuya pacientes de nuestra institución, sino han seguido los procesos establecidos por la E.S.E., los cuales en todos los casos deben ser armonizadas por el área de Docencia incluidos los procesos de seguimiento y controles bioéticas. Parágrafo: EL CONTRATISTA se obliga a permitir el ingreso de los estudiantes Universitarios a los procesos asistenciales de la E.S.E., a fin de dar cumplimiento de las horas de docencia y las practicas estudiantiles derivadas de los Convenios docente-servicio suscrito por la E.S.E. 40) Cumplir con los requisitos de formación y competencias requeridos por el Sistema único de Habilitación relativas al estándar de recurso humano, contenidas en la Resolución 3100 de 2019, y en las normas que la modifiquen o complementen y que rijan el sistema atendiendo el servicio en que se ejecute el objeto contractual. 41) Desarrollará las demás actividades y obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, las que se encuentren contenidas en el mismo; las requeridas en el estudio previo, las ofrecidas en la propuesta del contratista y las demás que convergan las partes. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
--	--

REVISÓ	REVISÓ	APROBÓ
 GLADYS RUIZ CANTILLO DIRECTOR TECNICO CACR SABANALARGA	 KATERINE ARZUZA JIMENEZ SUBGERENCIA CIENTIFICA	 MARYURY DIAZ CESPEDES AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

Proyectó: ANGIE CASTRO V